

COMUNICADO AUTORIZACIÓN DE DESPACHO

Alicante a 30 de Marzo de 2015

El pasado 15 de Abril 2015 entró en vigor el nuevo procedimiento para las autorizaciones de despacho que sustituye el anterior.

A partir del 15 de abril, no será posible despachar sin autorización (al despachar se validará la coherencia entre el DUA y la autorización de despacho registrada).

Hay varias formas de tramitar la nueva autorización:

1. Por internet.

El exportador, con certificado digital, deberá entrar en la siguiente ruta:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Otros_servicios/Apoderamiento/Apoderamiento.shtml

Donde deberá rellenar el formulario "Autorización de despacho aduanero" autorizando a SOLER RAMON ALICANTE con NIF B54195722.

2. Físicamente en la Aduana

En este caso, será necesario rellenar la autorización de despacho y presentarse en la Aduana con la siguiente documentación:

- Autorización de despacho, (si elige esta opción, ruego nos la solicite).
- Copia de la escritura o documento constitutivo de la Empresa.
- Documento público de nombramiento de cargo o administrador.
- Copia del DNI de administrador

Este trámite lo podrá hacer directamente el exportador o el representante aduanero (SOLER RAMON ALICANTE), pero siempre con toda la documentación detallada.

965204800 Preguntar por Rafa.

Álvaro Fdez

D. Administración